



Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>
 Firma electrónica válida por Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012.



5.2.0.1. Grupo de Infraestructura e Innovación

Doctor
MANUEL FELIPE GUTIÉRREZ TORRES
 Presidente
Agencia Nacional de Infraestructura.
 Calle 24A # 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2
 Bogotá, D.C.

Radicado entrada: 1-2022-022673-022670
 No. Expediente: 241/2022/SITPRES



Radicado: 2-2022-012844
 Bogotá D.C., 25 de marzo de 2022 18:08

Asunto: Aval Fiscal y Autorización cupo Vigencias Futuras Proyectos APP 5G.

Estimado Doctor Gutiérrez:

En forma atenta, le comunico que el Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS, en atención a la solicitud formulada mediante Comunicación No.: 20226010077141 del 23 de marzo de 2022 y lo dispuesto por los artículos 26 de la Ley 1508 de 2012 y 2.2.2.1.11.7 del Decreto 1082 de 2015, en la sesión del 25 de marzo de 2022, otorgó aval fiscal y autorizó cupo de vigencias futuras para los siguientes proyectos:

SECCIÓN:	24-13-00	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
PROGRAMA:	2401	INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA
SUBPROGRAMA:	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

Continuación oficio Aval Fiscal y Autorización cupo Vigencias Futuras Proyectos APP 5G - ANI. Ref. 241/2022/SITPRES Página 2 de 5

PROYECTO: 0083 CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO, REHABILITACION,
OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR:
BUENAVENTURA - LOBOGUERRERO - BUGA EN EL
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Vigencia	Fuente	Solicitud (Pesos de 2020)	Equivalencia (pesos corrientes)
2025	Nación	276.553.846.154	332.586.991.789
2026	Nación	168.697.846.154	208.964.406.941
2027	Nación	168.697.846.154	215.233.339.149
2028	Nación	168.697.846.154	221.690.339.324
2029	Nación	168.697.846.154	228.341.049.503
2030	Nación	168.697.846.154	235.191.280.988
2031	Nación	168.697.846.154	242.247.019.418
2032	Nación	168.697.846.154	249.514.430.001
2033	Nación	168.697.846.154	256.999.862.901
2034	Nación	168.697.846.154	264.709.858.788
2035	Nación	168.697.846.154	272.651.154.551
2036	Nación	168.697.846.154	280.830.689.188
2037	Nación	168.697.846.154	289.255.609.863
2038	Nación	168.697.846.154	297.933.278.159
2039	Nación	168.697.846.154	306.871.276.504
2040	Nación	168.697.846.154	316.077.414.799
2041	Nación	168.697.846.154	325.559.737.243
2042	Nación	168.697.846.154	335.326.529.361
2043	Nación	168.697.846.154	345.386.325.241
2044	Nación	168.697.846.154	355.747.914.999
2045	Nación	168.697.846.154	366.420.352.449
2046	Nación	168.697.846.154	377.412.963.022
2047	Nación	168.697.846.154	388.735.351.913
2048	Nación	168.697.846.154	400.397.412.470
2049	Nación	168.697.846.154	412.409.334.844
2050	Nación	168.697.846.154	424.781.614.889
Total solicitud		4.494.000.000.004	

Fuente: Solicitud ANI, Supuestos plan financiero 2022

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (571) 381 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co

PROGRAMA: 2406 INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL

SUBPROGRAMA: 0600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE

PROYECTO: 0003 RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE NACIONAL

Vigencia	Fuente	Solicitud (Pesos de 2020)	Equivalencia (pesos corrientes)
2023	Nación	43.751.937.442	49.596.199.265
2024	Nación	70.000.000.000	81.730.916.985
2025	Nación	527.631.351.656	634.535.828.957
2026	Nación	449.221.562.461	556.446.448.635
2027	Nación	449.221.562.461	573.139.842.094
2028	Nación	449.222.000.000	590.334.612.338
2029	Nación	448.620.000.000	607.229.813.324
2030	Nación	448.620.000.000	625.446.707.723
2031	Nación	862.200.000.000	1.238.103.419.243
2032	Nación	862.200.000.000	1.275.246.521.821
2033	Nación	862.200.000.000	1.313.503.917.475
2034	Nación	50.000.000.000	78.456.798.597
2035	Nación	50.000.000.000	80.810.502.554
2036	Nación	50.000.000.000	83.234.817.631
2037	Nación	50.000.000.000	85.731.862.160
Total solicitud		5.672.888.414.020	

Fuente: Solicitud ANI, Supuestos plan financiero 2022

El aval fiscal y la autorización de cupo de vigencias futuras, se emite en pesos corrientes conforme el ejercicio presentado en los cuadros anteriores, realizado con los supuestos macroeconómicos del Plan Financiero 2022 y Marco Fiscal de Mediano Plazo 2021. Por tanto, con el propósito de garantizar las obligaciones derivadas de la presente autorización, el Ministerio de Transporte, la Agencia Nacional de Infraestructura, la Dirección de Inversiones y Finanzas Publicas del Departamento Nacional de Planeación y la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público harán los ajustes correspondientes en la formulación del presupuesto de gastos de Inversiones de la Agencia para cada vigencia fiscal, teniendo en cuenta la variación observada en el índice de precios y su efecto en el deflactor.

El aval fiscal y la autorización de cupo de vigencias futuras, según esa Agencia, tienen por objeto la contratación, a través del mecanismo de Asociación Público Privada previsto por la Ley, las obras de construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación y mantenimiento del Corredor Buenaventura - Loboguerrero - Buga en el Departamento del Valle del Cauca, así como los estudios diseños, construcción, financiación, operación, mantenimiento y reversión de bienes a la Nación del proyecto para la Restauración de Ecosistemas Degradados del Canal del Dique en los Departamentos de Atlántico, Sucre y Bolívar.

El Ministerio de Transporte, mediante Comunicaciones MT No.: 20221200296751 y MT No.: 20221200297071 del 15 de marzo de 2022, certificó que los recursos públicos necesarios para la ejecución de estos proyectos, se ajustan al cupo máximo para la autorización de cupo de vigencias futuras para proyectos de APP aprobado por el CONPES el 14 de marzo de 2022, previo concepto favorable del CONFIS de la sesión del 3 de marzo de 2022, consistente con la senda fiscal contemplada en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2021 y el Marco de Gasto de Mediano Plazo 2022 - 2025 del Sector Transporte, ajustado según oficio 20224300253211 del 22 de marzo de 2022, suscrito por la Directora del Departamento Nacional de Planeación y el Ministro de Hacienda y Crédito Público.

La autorización de cupo de vigencias futuras, cuenta con los conceptos técnico económicos favorable de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Transporte y la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, según comunicaciones Oficios MT No.: 20221200296651, MT No.: 20221200297001 No. 20224340000666 y No. 20224340000696 del 15, 18 y 22 de marzo de 2022.

Igualmente, la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Transporte, mediante oficios MT No.: 20215001187071 MT No.: 20215001343391 MT No.: 20221200296751 y MT No.: 20221200297071, del 9 de noviembre, 14 de diciembre de 2021 y 15 de marzo de 2022, emitió concepto favorable de disponibilidad en el cupo sectorial y evaluación técnica favorable de unidades funcionales en que se estructuran los proyectos.

La Dirección General de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante comunicaciones No. 2-2021-048601, No. 2-2021-067196, No. 2-2021-048599 y No. 2-2021-067197 del 17 de septiembre y 17 de diciembre de 2021, emitió concepto sobre el análisis de riesgos y aprobación de la valoración de las obligaciones contingentes de los proyectos y la no objeción a las condiciones financieras a pactar en los proyectos.



Por su parte, el Departamento Nacional de Planeación, mediante comunicaciones 20218201331191 y No. 20228200118801 del 1 de diciembre de 2021 y 21 de febrero de 2022, conceptuó favorablemente para utilización del mecanismo de asociación público privada como una modalidad de ejecución de los proyectos.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
Secretaria Ejecutiva
Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS-

Aprobó: Iván A. Campos C.

Elaboró: Sergio O. Hernández A.

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (571) 381 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co